

Convocatoria de Movilidad IberCultura Viva

Participación en el 4º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria

2019

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de organizaciones candidatas para acceder a la ayuda de movilidad 2019 para participar del IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se realizará en Argentina. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2019, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa en su 10ª Reunión el 21 de noviembre de 2018.

El programa IberCultura Viva tiene como misión fortalecer las culturas vivas de base comunitaria en el espacio iberoamericano mediante la promoción de políticas públicas y el desarrollo de acciones que promuevan la ciudadanía y la colaboración y cooperación iberoamericana. Entre sus objetivos estratégicos se propone propiciar el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria; y también utilizar los lenguajes artísticos, símbolos y espacios vivos culturales, así como la apropiación creativa del patrimonio cultural para estimular la reflexión crítica y la construcción de ciudadanía. A través de esta convocatoria, se busca fortalecer el trabajo cultural comunitario y fomentar la articulación de las organizaciones y redes culturales de base comunitaria. Los Congresos Latinoamericanos de Cultura Viva Comunitaria son organizados por redes de organizaciones culturales comunitarias en forma independiente y autogestiva. Son instancias deliberativas y organizativas del Movimiento Latinoamericano de Cultura Viva, que desde 2013 se reúne cada 2 años en diferentes países. Desde su creación, IberCultura Viva ha apoyado la realización de los Congresos Latinoamericanos de Cultura Viva Comunitaria a partir de ayudas a la movilidad para casi 100 representantes de diferentes organizaciones culturales comunitarias iberoamericanas.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la participación de representantes de las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios de los países que integran el programa IberCultura Viva al IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, que será realizado en diversas ciudades de Argentina entre el 10 y el 18 de mayo de 2019.

§ 1º. El IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria sesionará en las ciudades de Mendoza (Mendoza), San Francisco (Córdoba), Paraná (Entre Ríos), San Martín y Hurlingham (Buenos Aires) y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva incluyendo a Cuba como país invitado.

§ 1º. Los países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 3º. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios de los países miembros del Programa.

§ 1º. Cada organización y/o pueblo originario podrá presentar 1 (una) persona candidata, que deberá ser mayor de edad y estar en condiciones de viajar a Argentina entre el 9 y el 18 de mayo de 2019.

Art. 4º La persona representante de la **ORGANIZACIÓN/PUEBLO ORIGINARIO CANDIDATA** deberá comprometerse a participar en las actividades programadas durante todos los días que dura el IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

§ 1º. En caso que IberCultura Viva programe actividades en articulación con el IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria la asistencia será obligatoria.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5º. Las inscripciones tendrán inicio el 20 de febrero de 2019 y finalizarán el 15 de marzo de 2019 a las 18:00 hs, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6º. La inscripción se realizará a través del Mapa Ibercultura Viva (<https://mapa.iberculturaviva.org>) y deberá ser completada exclusivamente en línea, incluyendo el envío de adjuntos.

§ 1º. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2º. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 3º. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5º de este **REGLAMENTO**.

§ 4º. No podrán participar organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que se encuentren inhabilitados o con rendiciones de cuentas pendientes con el programa correspondientes a convocatorias anteriores para las que haya vencido el plazo de rendiciones.

§ 5º No podrán ser seleccionadas personas que hayan sido beneficiadas en más de una oportunidad en las convocatorias de movilidad del programa, exceptuando la convocatoria de movilidad 2018 que tuvo como objetivo apoyar la participación en las Jornadas Preparatorias del IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

Art. 7º. Los documentos necesarios para la inscripción de la **ORGANIZACIÓN/PUEBLO ORIGINARIO** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. **Certificado de persona jurídica** vigente de la organización responsable o del pueblo originario, emitido por el organismo pertinente de cada país. (Adjuntada al formulario)
- III. **Carta aval de las autoridades** de la organización cultural comunitaria o del pueblo originario autorizando la postulación de esa persona y declarando qué función cumple en la organización.
- IV. **En caso que la organización cultural comunitaria** o el pueblo originario esté postulando en nombre de una red, carta aval firmada por autoridades de cada una de las organizaciones culturales comunitarias o pueblos originarios integrante de la red. A su vez, cada una de las firmas debe aclarar el nombre y apellido de la persona firmante, cargo o rol dentro de la organización o pueblo originario y nombre de la organización o pueblo originario al que pertenece.
- V. **Certificados y/o documentos** que acrediten la participación de la persona candidata en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios como los Congresos Latinoamericanos de CVC y/u otras iniciativas.
- VI. **Escaneo o foto de pasaporte** vigente de la persona candidata. Solo para las personas candidatas provenientes de Brasil, Uruguay, Chile, Ecuador y Perú se aceptará como documento reemplazante el DNI; DU; RG o equivalente.
- VII. **Hoja de vida de la persona candidata** incluyendo experiencia, trayectoria, perfil de acción dentro de la organización cultural comunitaria o pueblo originario y en otros espacios de acción cultural, experiencia en articulación en redes, experiencia en planificación cultural, etc.

§ 1º. En el caso de no poseer documentación jurídica, la organización o pueblo originario deberá presentar carta de aval del REPPi (Representante) del Programa IberCultura Viva en el país. Cada país podrá determinar los criterios pertinentes para la emisión de la carta aval. En el caso de Ecuador, la persona postulante deberá estar inscrita y verificada en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC). Ver en anexo lista de representantes por país.

§ 2º. El programa no se hará responsable por los requisitos de visa y/o cualquier otro trámite requerido por las autoridades migratorias de Argentina.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Art. 8º. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

Criterios	Distribución de Puntos				Puntaje Máximo
	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Experiencia de la organización					9
Trayectoria en acciones culturales comunitarias. 0: menos de 2 años, 1: de 2 a 3 años, 2: de 4 a 6 años, 3: más de 6 años.	0	1	2	3	
Experiencia en articulación de redes comunitarias: 0: no participa en redes comunitarias, 1: participa en redes comunitarias a nivel sociedad civil, 2: participa en redes comunitarias intersectoriales, 3: coordina redes comunitarias.	0	1	2	3	
Histórico de participación en encuentros de redes culturales comunitarias. 0: No participó de ningún encuentro de redes culturales comunitarias, 1: Participó de 1 encuentro de redes culturales comunitarias, 2: Participó de 2 encuentros de redes culturales comunitarias, 3: participó de 3 o más encuentros de redes culturales comunitarias.	0	1	2	3	
Perfil de la persona candidata	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Experiencia en articulación de redes culturales comunitarias. 0: sin declarar, 1: local y/o municipal, 2: nacional, 3: internacional	0	1	2	3	
Trayectoria en acciones culturales	0	1	2	3	

comunitarias. 0: menos de 2 años, 1: de 2 a 3 años, 2: de 4 a 6 años, 3: más de 6 años.					12
La persona candidata es mujer	0			2	
La persona candidata es joven (tiene entre 18 y 29 años)	0			2	
La persona candidata es afrodescendiente y/o pertenece a algún pueblo originario	0			2	

§1°. Al menos el 50 % de las personas seleccionadas deberán ser mujeres.

§2°. Las personas candidatas pertenecientes a pueblos originarios y/o que se declaren afrodescendientes tendrán dos puntos extra.

§3°. Las personas candidatas entre 18 y 29 años tendrán dos puntos extra.

§4°. La selección deberá contemplar la proporcionalidad en los recursos otorgados entre los países participantes según nivel de participación y diversidad nacional.

§5°. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios para el desempate.

1. Género
2. Juventud
3. Diversidad cultural
4. Diversidad territorial
5. Diversidad temática o de áreas de acción

CAPÍTULO IV – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección estará dirigido por la Presidencia y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **SELECCIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7° de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de las postulaciones **HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las organizaciones/pueblos originarios con postulaciones **INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la Unidad Técnica. El recurso de reposición deberá ingresarse a través del botón “recurso” de la inscripción cargada en el Mapa IberCultura Viva. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de postulaciones **HABILITADAS** será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2º. La etapa de **SELECCIÓN** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y del Comité Técnico. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Consejo Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8º de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** las postulaciones **HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los candidatos de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 8º de esta convocatoria.

- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada postulación, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas.
- d. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de desempate expuestos en el artículo 8°.
- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los candidatos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. La relación definitiva de **POSTULACIONES SELECCIONADAS** será divulgada en la página web de Ibercultura Viva el día 5 de abril de 2019 (www.iberkulturaviva.org).

Art. 10°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los candidatos finalistas.

CAPÍTULO V – DE LOS RECURSOS

Art. 11°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 35.000,00** (treinta y cinco mil dólares) que serán distribuidos para la compra de pasajes aéreos, seguro de viaje e inscripción para las personas representantes de las **ORGANIZACIONES / COLECTIVOS SELECCIONADAS**.

§1°. Los recursos de esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2019 del Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2° Los pasajes aéreos serán desde la ciudad con aeropuerto internacional más cercana a la ciudad de origen hacia la ciudad de Mendoza, con regreso desde la ciudad de Buenos Aires. La provisión de pasajes incluirá la contratación de un seguro de viaje

§3° El programa solventará la inscripción en la categoría *b) del Congreso “Congresales de América Latina: Participan en forma personal o grupal de los debates pero sin representación de redes nacionales/regionales o temáticas.* La

inscripción al congreso incluye traslados y hospedaje entre las ciudades de Mendoza (Mendoza), San Francisco (Córdoba), Paraná (Entre Ríos), San Martín y Hurlingham (Buenos Aires) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información oficial del evento puede consultarse en <http://culturavivacomunitaria.com.ar/>

§4º El programa IberCultura Viva no se responsabiliza por ninguna de las prestaciones que serán brindadas por la organización del IV Congreso Latinoamericano de CVC, tanto las referidas a hospedajes, transportes o alimentación, siendo responsabilidad exclusiva de las organizaciones responsables por la organización del Congreso.

§5. Una vez publicada la nómina de personas seleccionadas, la Unidad Técnica pondrá en contacto a las/os ganadores con la persona designada por la organización del IV Congreso Latinoamericano de CVC para asesorar, asistir, acompañar y recibir a las personas visitantes.

§6. En caso de que la persona seleccionada desista de la ayuda asignada deberá notificarlo antes del 15 de abril de 2019. Caso contrario deberá devolver los recursos que se hayan invertido para la compra de pasajes, no pudiendo participar en las convocatorias del programa durante los próximos dos años o hasta tanto sea restituido dicho recurso. La penalidad será extensiva a la organización cultural comunitaria y/o pueblo originario representado.

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12º. La prestación de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad y deberá enviarse por correo electrónico a rosario@iberculturaviva.org

§1º. La prestación de cuentas consta de informe de participación, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva. Deberán presentarse además los pases de abordaje comprobatorios del viaje.

§2º. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos

- b) Relatoría, bitácora o informe de prensa de al menos una de las actividades en las que se participó.
- c) Comprobantes de pases de abordaje

§3º. Las personas seleccionadas para viajar podrán ser convocadas durante 2019, ya sea en forma presencial o por videoconferencia, por el/la REPPi de su país para realizar una evaluación y devolución sobre la experiencia de su participación en el IV Congreso Latinoamericano de CVC y en las actividades del programa.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13º. La elección de las **POSTULACIONES SELECCIONADAS**, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, sobre la dirección de la Presidencia del Comité Intergubernamental.

Art. 14º. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2019

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva
ANEXOS

Listado de REPPI

Argentina

dbenhabib@cultura.gob.ar

Diego Benhabib

Coordinador del Programa Puntos de Cultura

Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria

Secretaría de Cultura

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

Brasil

renata.machado@cultura.gov.br

Renata de Carvalho Ferreira Machado

Diretora do Departamento de Promoção da Diversidade Cultural

Secretaria de Diversidade Cultural

Secretaria Especial da Cultura

Ministerio de Cidadania

Chile

patricia.rivera@cultura.gob.cl

Patricia Rivera Ritter

Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Costa Rica

syglesias@dircultura.go.cr

Sofía Yglesias

Directora de Cultura

Ministerio de Cultura y Juventud

Cuba

anays@cubarte.cult.cu

Anays Cordova

Casas Nacionales de Cultura

Ministerio de Cultura

Ecuador

atobar@culturaypatrimonio.gob.ec

Alejandro Tobar

Subsecretario de Emprendimientos, Arte e Innovación

Ministerio de Cultura y Patrimonio

El Salvador

acordova@cultura.gob.sv

Alexander Cordova

Dirección de Casas de la Cultura y la Convivencia

Ministerio de Cultura

España

pilar.torre@cultura.gob.es

Pilar Torre Villaverde

Consejera de la Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura.

Ministerio de Cultura y Deportes

Guatemala

desarrollocultural@mcd.gob.gt

Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas

Ministerio de Cultura y Deportes

México

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

Dirección General de Culturas Populares

Secretaría de Cultura

Perú

clarosa@cultura.gob.pe

Carlos Andrés La Rosa Vásquez

Director de Artes

Ministerio de Cultura

Uruguay

ojedab@mec.gub.uy

Begoña Ojeda

Directora General de Programas Culturales

Ministerio de Educación y Cultura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2019

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO
Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva
Alsina 1169 - 2do Piso
Buenos Aires, Argentina
programa@iberculturaviva.org